



Barranquilla, Septiembre, Nueve (09) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2016-0172-01

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ANA TEODORA NUÑEZ MADARRIAGA

DEMANDADO: ROBERTO PALLARES CORONADO

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por ANA TEODORA NUÑEZ MADARRIAGA contra ROBERTO PALLARES CORONADO Radicado bajo el No. 2016-0172-01, donde por sentencia de fecha 18 de Junio del 2019, RESUELVE: Revocar la sentencia de fecha 05 de Junio del 2018, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, y en consecuencia desestimar las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Barranquilla, 09 de Septiembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Septiembre, Nueve (09) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

1

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 18 de Junio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 155
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
10-09-2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

